



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1759.- ORDEN N.º 1051 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVA A PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN CALLE LEGIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 1051 de fecha 7 de octubre de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Con motivo de las obras llevadas a cabo en el Barrio del Real C/ La Legión y siendo necesario un nuevo diseño unificado de las terrazas que se adapte a las nuevas condiciones de plataforma única de la calle, recabado informe de legalidad de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente y, una vez dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN DICTAR la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS EN CALLE LEGIÓN.

EL REGLAMENTO REGULADOR DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobado por Decreto 955 de 26 de junio de 2012 (BOME 4935 de 3 de julio de 2012) establece en su TÍTULO III: TERRAZAS Y VELADORES, Art. 48, las condiciones específicas con que deben contar dichos elementos y su mobiliario (mesas y sillas, sombrillas, cortavientos y jardineras) en en conjunto Histórico.

Asimismo, el Art. 49: “Ampliaciones” indica:

*“Las condiciones establecidas en el artículo anterior serán aplicables, igualmente, en aquellas zonas que se considere oportuno **por motivos de nueva urbanización**, ámbito de influencia de monumentos, edificios catalogados, jardines, etc. mediante resolución de la Consejería de Medio Ambiente, previa audiencia a los interesados.”*

Este es el caso de la nueva urbanización de la Calle Legión en el Barrio del Real, con una nueva disposición en plataforma continua y con prioridad peatonal en todo su desarrollo desde Calle Gurugú hasta Calle General Villalba.

Por ello se establecen las siguientes condiciones específicas para la autorización de TERRAZAS Y VELADORES en los espacios públicos cercanos a los Locales de hostelería situados en Calle Legión:

- 1.- Las solicitudes deberán especificar el local de hostelería desde el que servirá la terraza, así como el número o números de la calle en cuya fachada se colocarán.

Los locales deberán contar con licencia de apertura para poder solicitar la instalación de terrazas, careciendo de validez la solicitud en otro caso.